

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**ESTUDIO DEL SECTOR**

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES

Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local	
Santa Fe 2025-2028 "Santa Fe Camina Segura"	
Objetivo	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien – Estar Objetivo 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática
Recursos	Inversión
Contiene Iniciativas Presupuestos Participativos.	NO
Vigencia	2025

- 1. OBJETO:** “ADQUIRIR INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA Y ADQUIRIR UNA NEVERA CONVENCIONAL Y PORTÁTIL DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE ADECUADO DE LOS INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS DE LA OFICINA PYBA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE”.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima Cuantía.
3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Compraventa.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. **VALOR:** El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local para llevar a cabo la presente contratación se estructuró con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es siguiente para el año 2025, hasta por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$7.209.165) M/CTE, IVA incluido** para la vigencia fiscal del año 2025, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.
6. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

El Fondo pagará el valor del contrato de la siguiente forma, de conformidad con el cronograma de actividades:

El Fondo pagará el valor del contrato de la siguiente forma, de conformidad con el cronograma de actividades:

El valor del contrato se pagará así:

Se realizará un único pago del 100% al recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, del total de los bienes objeto de este contrato.

Para realizar el cobro correspondiente, el contratista deberá realizar previamente la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura y/o cuenta de cobro debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, bajo las condiciones establecidas en la normatividad vigente (cuando aplique).
- ✓ Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF.
- ✓ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato respectivo informe técnico.
- ✓ Soporte Fotográfico y/o Audiovisual de la entrega de los Bienes.
- ✓ Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción y evidencia fotográfica de los bienes entregados.
- ✓ Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (Cuando Aplique).
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- ✓ Certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- ✓ Resolución de facturación vigente.
- ✓ Cámara de comercio vigente.
- ✓ Registro Único Tributario – RUT.
- ✓ Registro de Información Tributaria – RIT.
- ✓ Póliza.
- ✓ Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago).
- ✓ Cargue de Informes de actividades Mensuales Radicados y Aprobados en Plataforma SECOP II (si aplica).
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Demás documentos que sean necesarios y se soliciten para el trámite de pagos.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se

programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

Nota 11: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 12: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Nota 13: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 14: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 15: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de entrega final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito

- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los

requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (...)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y artículo 14 decreto 4400 de 2004
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.*

ACLARATORIA IMPUESTO DEL TIMBRE

De conformidad al Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior de Colombia Compra Eficiente emitido la circular donde se menciona que:

Antecedentes normativos

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025, declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y

González del departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994.

En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.

Competencia de las Entidades Compradoras

En el marco del régimen de contratación estatal, corresponde a las Entidades Compradoras garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de sus actos administrativos y contractuales. Por tanto, frente a la medida adoptada mediante el Decreto 175 de 2025, deben verificar, caso a caso, si los documentos suscritos durante el proceso contractual generan la obligación de pagar el Impuesto de Timbre Nacional.

Esta validación debe considerar:

- El valor económico de la contratación.
- El tipo de documento.
- El rol de la entidad frente al documento (otorgante, aceptante, suscriptor).
- Las posibles exenciones expresamente establecidas que le apliquen a la Entidad compradora.

Obligación de reflejar el impuesto en los simuladores de contratación.

Una vez determinada la procedencia del tributo, la Entidad Compradora deberá incluir el impuesto como un gravamen adicional dentro del proceso y demás herramientas de planeación contractual, con el fin de garantizar que los precios cotizados por los proveedores reflejen adecuadamente la realidad fiscal vigente durante el estado de excepción. Este proceder se encuentra amparado por la autonomía administrativa, técnica, económica y jurídica de las entidades, que responde al principio de planeación contenido la Ley 80 de 1993.

Dicho esto, El FDLSF y en virtud del radicado de la Secretaria de Gobierno con radicado 20254300260903 del 01 de Julio informa que el proceso es sujeto a la aplicación del **IMPUESTO DEL TIMBRE** así:

Teniendo en cuenta el concepto 004511 INT 521 del 9 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de manera atenta informo que la base de retención del impuesto de timbre corresponde al 0,5% sobre el otorgamiento, aceptación o suscripción de instrumentos públicos o documentos privados en los que se incorporen obligaciones cuya cuantía exceda los 6.000 UVT, de conformidad con lo siguiente:

“(…) Artículo 532 Estatuto tributario: Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Según lo dispuesto en el artículo 533 del estatuto tributario, para los fines tributarios de este Libro, son

entidades de derecho público la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.

En aquellos casos en que una actuación o documento sometido al impuesto de timbre intervenga una persona o entidad exenta y personas no exentas estas últimas deberán de pagar la mitad el impuesto de timbre, cuya tarifa está al 1% , este será el porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del estatuto tributario, con lo que el obligado pagaría el 0.5% de la tarifa. (...)

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, “(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)”, se proyecta el presente documento.

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,¹ sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

¹ Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141500	Artículos de uso doméstico, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Nevera
52141500	Artículos de uso doméstico, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Nevera Portátil
56101600	Mobiliario y enseres	Muebles de alojamiento (mobiliario general para viviendas, espacios, etc.)	Muebles para exteriores	Comedor con parasol
10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Abono Orgánico

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

7.1. Productos incluidos dentro del sector.²

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **comercio**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades.

² Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

El sector se encuentra conformado por los siguientes sectores económicos:

- Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- Otros vehículos automotores y motocicletas
- Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares
- Alimentos (víveres en general)
- Electrodomésticos, muebles para el hogar
- Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente
- Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)
- Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería
- Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares
- Prendas de vestir y textiles
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Artículos y utensilios de uso doméstico
- Productos para el aseo del hogar
- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- Bebidas no alcohólicas
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- Combustibles para vehículos automotores

7.2. Agentes que componen el sector

Para el tema de riesgos y prevención de desastres, se presentan las siguientes entidades nacionales y distritales que componen el sector:³

- Presidencia de la República
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Departamento Nacional de Planeación - DNP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

- Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

³ Tomado de <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/>

- Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo
- Comité Nacional para la Reducción del Riesgo
- Comité Nacional para el Manejo de Desastres
- Consejos Departamentales, distritales y municipales para la Gestión del Riesgo
- Sistemas de Alerta Temprana (SAT)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC
- Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - Asocars.
- Federación de Aseguradores Colombianos
- Federación Colombiana de Municipios o su delegado.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam
- Universidades públicas y privadas que tengan en sus programas de especialización, maestría y doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Federación Nacional de Comercio – FENALCO
- ANDI Asociación Nacional de Industriales
- Sectores de Transformación Productiva Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- FENALCO - Federación Nacional de Comerciantes Empresarios
- Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias – ACOPI
- Asociación nacional de Comercio Exterior – ANALDEX
- Red de Cámaras de Comercio
- Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

7.5. Cifras del sector ⁴

Evolución de las principales variables para el total nacional

En abril de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,4% y el personal ocupado decreció 1,0% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,3%.

⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf>

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}
Total nacional
Abril 2025

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Abril 2025 / abril 2024	Enero - abril 2025 / enero - abril 2024	Mayo 2024 - abril 2025 / mayo 2023 - abril 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,4	10,5	6,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,3	13,3	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	7,9	4,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,3	13,3	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,9	10,6	5,7
Total Personal ocupado	-1,0	-1,0	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías - Ventas Reales Variación anual Abril 2025 / abril 2024

En abril de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Abril 2025 / abril 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Abril 2025 / abril 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	53,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	33,4	2,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,4	2,2
Alimentos (víveres en general)	6,2	1,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,9	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,4	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	28,6	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	16,6	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	6,6	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	11,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,9	0,1
Bebidas no alcohólicas	1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Grupos de mercancías - Variación año corrido Enero – abril 2025 / enero – abril 2024

En el periodo de enero a abril de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,5%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en las ventas de Combustibles para vehículos automotores y Bebidas no alcohólicas, aportando en conjunto -0,2 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional

Enero - abril 2025 / enero - abril 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,5	10,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,9	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,5	1,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,9	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,4	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,9	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	2,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	-3,5	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C. - Variación anual Abril 2025/ abril 2024

Para el mes de abril de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 25,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,4%, que en conjunto contribuyeron con 6,7 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Abril 2025/ abril 2024^{Pr}

Actividades económicas	Abril 2025 / abril 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,3	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,6	2,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,4	2,4
4511. Vehículos automotores nuevos	25,6	4,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,7	0,9
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	64,5	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,9	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	11,8	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	14,4	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,6	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,7	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,7	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC

7.5. Cifras del sector ⁵

7.5.1. Panorama mundial⁶

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60% de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial.

Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo.

Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

⁵ Tomado de <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Nacional-de-Gestion-del-Riesgo.aspx>

⁶ Tomado de <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

7.5.2. Contexto Internacional

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria.

En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019.

La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal.

Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

Acontecimientos recientes⁷:

En el último periodo de 2023-2024, el crecimiento económico de la región de América Latina y el Caribe se desaceleró debido a los efectos persistentes del endurecimiento monetario. Si bien a principios de 2024 se observaron algunos signos de consolidación económica, la recuperación ha sido desigual en la región.

En Brasil y México se ha mantenido la confianza empresarial, y algunos países como Colombia han mostrado mejoras, mientras que Argentina ha experimentado una fuerte contracción económica.

En general, las tasas de inflación están disminuyendo, y los bancos centrales han comenzado a reducir las tasas de interés oficiales respecto de los niveles elevados de 2025.

Perspectivas:

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe disminuirá aún más hasta ubicarse en un 1,8 % en 2024, para repuntar luego hasta el 2,7 % en 2025, conforme las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2024 y al 2,2 % en 2025, sustentado por los recortes de la tasa de política monetaria y la recuperación del consumo y la inversión privados. El crecimiento proyectado de México se desacelerará al 2,3 % en 2024 y al 2,1 % en 2025, limitado por una política monetaria restrictiva, a pesar de la baja prevista en la inflación y las tasas de interés. Se espera que Argentina se contraiga un 3,5 % en 2024, pero se recupere con un crecimiento del 5 % en 2025 a medida que se aborden los desequilibrios económicos y disminuya la inflación. En Colombia, se prevé que el crecimiento aumente al 1,3 % en 2024 y al 3,2 % en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y las

⁷ Tomado de <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/f43fb9163f5e4704740c30b614a9ad59-0050012024/related/GEP-June-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>

exportaciones. El crecimiento previsto para Chile, del 2,6 % en 2024 y del 2,2 % en 2025, estará respaldado por una fuerte demanda externa de productos básicos de energía verde y por recortes en las tasas de interés. Por su parte, Perú crecerá, según las proyecciones, un 2,9 % en 2024 y un 2,6 % en 2025, puesto que la disminución de la inflación y los recortes en la tasa de política monetaria impulsarán el consumo privado.

Se espera que el crecimiento del Caribe se fortalezca hasta llegar al 7,1 % en 2024, un desempeño sólido que continuará en 2025 con un 5,7 %. Si se excluye Guyana, el crecimiento previsto para 2024 será del 3,9 %, y en 2025 del 4 %, impulsado por una recuperación moderada del turismo y las remesas. El crecimiento de América Central, por otro lado, se debilitará al 3,2 % en 2024 y se recuperará al 3,5 % en 2025 por un incremento más rápido de las remesas.

Riesgos:

Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la posibilidad de que las condiciones financieras mundiales se vuelvan más restrictivas, los elevados niveles de deuda local y la desaceleración del crecimiento de China, que afectará las exportaciones de la región. Los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático también representan un riesgo. Por el contrario, una actividad económica más sólida en Estados Unidos podría tener un impacto positivo en América Central y el Caribe.

En conclusión, si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación gradual en 2025, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, y los precios de los productos básicos y la demanda mundial desempeñarán un papel moderado en este panorama.

7.5.3. Economía Colombiana.

Entre mayo y junio, la inflación básica bajó de 6,13% a 6,01%, mientras que la inflación total subió ligeramente de 7,16% a 7,18%, confirmando la pausa desinflacionaria anticipada para el segundo trimestre.

De igual forma, las expectativas de inflación a 12 meses, que habían mostrado una fuerte disminución de 28 puntos básicos en junio, moderaron su descenso en julio (-7 puntos básicos) y se mantuvieron por encima de 4%.

En este punto existe una divergencia entre las expectativas del mercado y las estimaciones de Banco de la República, teniendo en cuenta que la más reciente proyección del equipo técnico indica que la inflación retornará al rango meta para mediados de 2025. Por otra parte, el crecimiento del PIB en el primer trimestre del año (0,9% anual) superó las expectativas del equipo técnico de Banco de la República (0,3% anual) y el promedio de analistas (0,1%). Es probable que la recuperación se mantenga en el segundo trimestre, como lo sugieren los datos de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en abril y mayo, con crecimientos anuales en su serie desestacionalizada del 4,0% y 2,5%, respectivamente.

Por otra parte, en el marco de la tasa de interés real, se puede mencionar que es contractiva considerando que la economía se encuentra por debajo del potencial proyectado, por lo tanto, se estima que la tasa de interés real ex ante (descontando las expectativas de inflación a 12 meses de la tasa de interés nominal) es

de 6,95%, frente a una brecha del producto cercana a -0,3%. En el último trimestre de 2019, previo a la pandemia, este par de variables rondaban el 0,84% y 0,45%, respectivamente.

Adicionalmente, se suma el ajuste fiscal que está implementando el Ministerio de Hacienda y la posibilidad de hacer recortes de gasto adicionales más adelante para cumplir la regla fiscal. Si bien es positivo el esfuerzo que ha demostrado el gobierno por reducir el gasto, estas medidas de responsabilidad fiscal afectarán negativamente el crecimiento económico y motivarán que Banco de la República pondere más en los próximos meses el rol contra cíclico de la política monetaria.

Aunque los datos más recientes de actividad económica real sorprendieron al alza, preocupa que se debe principalmente al buen desempeño del sector de administración pública. Hacia adelante, el componente de remuneración salarial –clave en la medición del valor agregado de este sector– tiene una base estadística más alta en el segundo semestre del año, por lo cual, se anticipa que administración pública moderará su contribución al crecimiento del PIB nacional. Lo cierto es que el ISE excluyendo administración pública creció en su senda desestacionalizada 1,0% en mayo (vs 4,0% del ISE total) y se contrajo 0,1% en junio (vs +2,5% del ISE total). Además, en lo corrido del año hasta mayo las importaciones de bienes de capital y las de bienes intermedios, variables que permiten anticipar el desempeño de la inversión, cayeron 6,6% y 4,6%, respectivamente. Esto sigue señalando que buena parte de la economía colombiana mantiene crecimientos muy bajos y soporta un relajamiento más rápido de la TPM.

8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS.

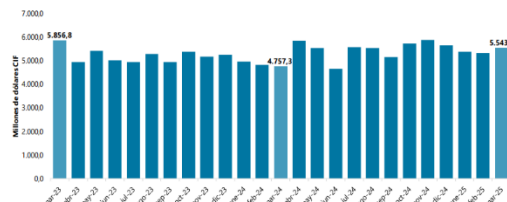
8.1. Dinámica de Importaciones y contrabando.

Importaciones⁸

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Importaciones (IMPO) Marzo 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2023-2025)⁸



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

⁸ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones> (14-06-2025)

Comportamiento General de las Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US\$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Marzo (2025/2024)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo ²					Enero - marzo ²				
	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2025 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2025 (%)
Total	4.757,3	5.543,1	16,5	16,5	15,3	14.536,9	16.248,0	11,8	11,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	782,8	848,1	8,3	1,4	15,3	2.236,7	2.429,7	8,6	1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	589,4	605,9	2,8	0,3	10,9	1.519,4	1.871,6	23,2	2,4	11,5
Manufacturas ³	3.382,1	4.087,5	20,9	14,8	73,7	10.766,5	11.940,4	10,9	8,1	73,5
Otros sectores ⁴	2,9	1,6	-45,3	0,0	0,0	14,3	6,3	-56,3	-0,1	0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 - Marzo 2025 vs marzo 2024

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.087,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,9% frente a marzo de 2024, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (27,9%) y Maquinaria y equipo de transporte (15,7%) que aportaron en conjunto 15,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$605,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,8%, en comparación con marzo de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (6,2%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$848,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,3% en comparación con marzo de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (80,9%) que aportó 4,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2025/2024)^P

Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2024	Marzo 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	4.757,3	5.543,1	16,5		16,5
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	782,8	848,1	8,3		1,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	40,1	72,6	80,9	4,2	0,7
0	Productos alimenticios y animales vivos	653,6	671,7	2,8	2,3	0,4
1	Bebidas y tabacos	19,2	34,5	79,6	2,0	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,9	69,3	-0,8	-0,1	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	589,4	605,9	2,8		0,3
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	406,6	432,0	6,2	4,3	0,5
68	Metales no ferrosos	60,8	85,2	40,1	4,1	0,5
	Demás	122,0	88,6	-27,3	-5,7	-0,7
	Manufacturas	3.382,1	4.087,5	20,9		14,8
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	978,8	1.251,6	27,9	8,1	5,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.495,0	1.729,1	15,7	6,9	4,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	569,1	686,2	20,6	3,5	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	339,3	420,6	24,0	2,4	1,7
	Otros sectores	2,9	1,6	-45,3		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

8.2 Contrabando⁹

La medición del contrabando es, desde luego, difícil. La logística operacional de los puertos y pasos de frontera, la cantidad de productos que entran al país frente a la capacidad para inspeccionarlos y los procedimientos para legalizar su ingreso hacen que su cuantificación sea una tarea desafiante.

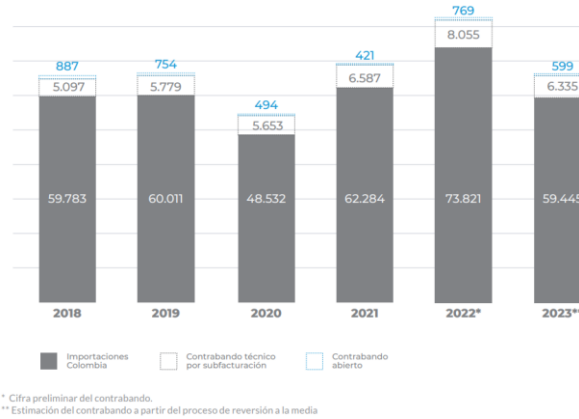
Solo para poner en perspectiva, de acuerdo con datos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en 2022 pasaron por los puertos del mundo cerca de 425 millones de contenedores, de estos contenedores, que por lo general tienen un volumen de 33 metros cúbicos (cabén ahí –por ejemplo– cerca de 600 maletas de mano), casi dos millones ingresaron a Colombia cargados de mercancía, traídos por buques que en los últimos veinte años han duplicado su capacidad de transporte.

La complejidad del comercio internacional, la capacidad siempre adaptativa del que quiere engañar al Estado y la imposibilidad de inspeccionar toda la carga que entra al país son barreras que dificultan la lucha contra el contrabando. En la DIAN la entienden como un motivo de mejora constante para abordar este fenómeno y combatirlo, para adaptarnos más rápidamente que los contrabandistas, para anticiparnos a sus métodos y para dar golpes cada vez más contundentes que permitan mayores cifras de recaudo sin obstaculizar el comercio exterior.

De acuerdo con las cifras oficiales calculadas a partir de las declaraciones de importación, entre 2018 y 2023, Colombia importó productos por un valor promedio anual de \$64.000 millones de dólares en términos reales. 2022 fue un año con un nivel atípicamente alto en las importaciones, opuesto al bajo

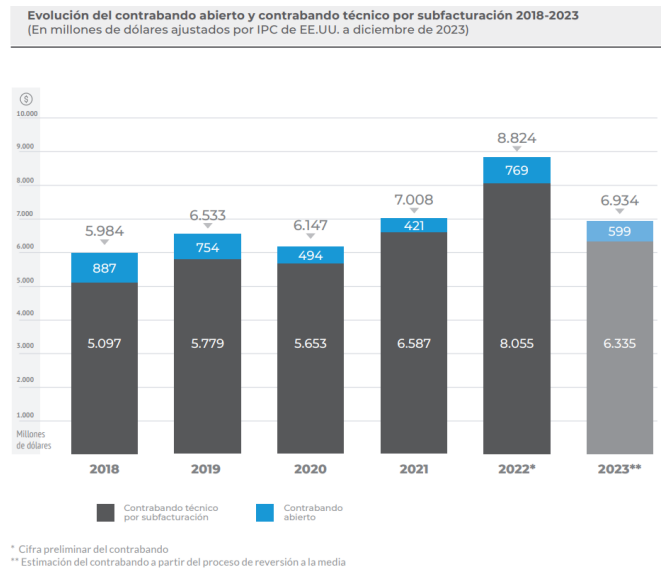
⁹ Tomado de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-025-2024.aspx> (14-06-2025)

registro de 2020. Estos valores se explican principalmente por las dinámicas del comercio internacional durante la pandemia y postpandemia del COVID-19.



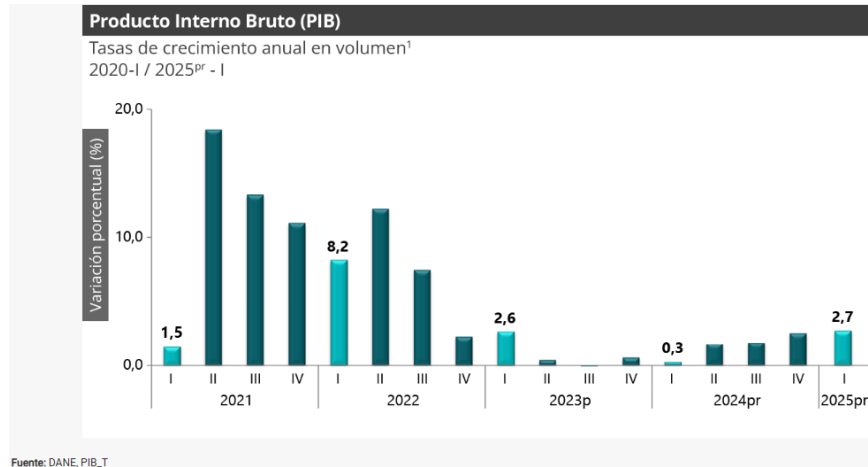
En contraste con las fluctuaciones en las importaciones de Colombia, el contrabando tuvo una tendencia creciente entre 2018 y 2022 (años con estimaciones comparables). Durante ese periodo, se estima que el 10 % del valor de las mercancías que ingresaron al país fue contrabando y este superó los \$8.800 millones de dólares en 2022.

El contrabando técnico por subfacturación es la principal modalidad de contrabando, con un promedio anual de \$6.234 millones de dólares (2018-2022) y una participación del 90 % en el total del contrabando estimado. En este sentido, se evidencia que el ingreso de mercancías de contrabando al país se realiza bajo las formalidades del proceso de nacionalización en aduanas, pero con una declaración que contiene información inexacta. Se infiere, por tanto, que los contrabandistas se aprovechan de las flexibilidades del actual estatuto aduanero y de las limitaciones de personal para la inspección en aduanas.



8.3 Producto Interno Bruto – PIB¹⁰

El indicador del PIB presentado por el DANE tiene como finalidad encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.



En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen¹ por actividad económica
2023^p - 2024^{pr} año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución ^{**} al valor agregado 2024 ^{pr}
	2023 ^p - 2022	2024 ^{pr} - 2023 ^p	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,7	8,1	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ²	5,0	4,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ³	10,5	8,1	0,3
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	-3,6	1,4	0,3
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁵	2,2	1,9	0,1
Construcción	-3,1	1,9	0,1
Actividades financieras y de seguros	8,9	0,4	0,02
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁶	2,0	0,1	0,01
Información y comunicaciones	1,8	-0,8	-0,02
Industrias manufactureras	-2,7	-2,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	2,6	-5,2	-0,3
Valor agregado bruto	1,1	1,8	1,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,5	1,1	
Producto Interno Bruto	0,7	1,7	

Fuente: DANE, PIB_T
^ppreliminar
^{pr}provisional

¹⁰ Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> (15-06-2025)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, el comercio al por mayor y al por menor crece 1,4% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -I	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

8.4 Industrias manufactureras¹¹

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

¹¹ Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles ³	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

8.4 Comercio Electrónico¹²

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIU Rev. 4 A.C.) en abril de 2025, frente al mismo mes de 2024 fue de 10,0%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 13,9%.

En el periodo de enero a abril de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIU Rev. 4 A.C.) fue de 8,9%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 17,3%.

En abril de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,1% en las ventas totales de estas empresas; y en abril de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,1%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIU Rev. 4 A.C.)

Total nacional*

Abril 2025/ abril 2024 ^{Pr}

Indicador	Variación anual Abril 2025 / abril 2024	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - abril 2025 / enero - abril 2024	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de abril 2025	Participación en las ventas totales de abril 2024
Ventas totales	10,0	10,0	8,9	8,9	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico ^a	13,9	0,3	17,3	0,4	2,1	2,1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico ^b	9,9	9,7	8,7	8,5	97,9	97,9

Fuente: DANE – EMC.

8.5 Comercio al por mayor y al por menor¹³

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

¹² Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

¹³ Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>

crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁴

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

¹⁴ Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>

administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -I	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

8.6 Índice de Precios al Consumidor¹⁵

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%)

¹⁵ Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica-15-06-2025>

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

La Entidad considera necesario verificar este indicador dado que el IPC mide la variación en el tiempo de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios. En el caso de los Elementos y Enseres Logísticos, entender cómo fluctúan estos precios permite a las empresas fabricantes, comercializadoras e importadoras y a los planificadores financieros y los potenciales oferentes prever y controlar los costos. Un aumento en el IPC puede significar un aumento en los costos de adquisición de estos Elementos, lo cual impacta directamente en el presupuesto y en la planificación financiera de las organizaciones industriales y en la potencial afectación del equilibrio económico de la ejecución del contrato.

8.7 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos o estructura de costos dado que para el proceso no se cuenta con ítems relacionados de Personal y obedece exclusivamente a compraventa de Elementos de Oficina a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

8.8 Mercado cambiario – TRM¹⁶

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano (COP), calculado con base en transacciones del mercado cambiario, el cual es clave en procesos de contratación pública cuando se involucran:

- **Importaciones o adquisiciones en moneda extranjera** (como ocurre con productos tecnológicos).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,877.26	21-Oct-2025

Es pertinente considerar los principales factores macroeconómicos y geopolíticos que pueden afectar la TRM en el horizonte de tiempo considerado para la ejecución del contrato así:

¹⁶ Tomado de <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

a) Factores Internos

- **Política fiscal y monetaria:** Si el Banco de la República mantiene o sube tasas para controlar la inflación, puede fortalecer el peso.
- **Estabilidad política:** Proyectos de reforma o incertidumbre institucional pueden generar presiones al alza del dólar.
- **Cuenta corriente:** Un déficit elevado puede presionar al alza el tipo de cambio.

b) Factores Externos

- **Política monetaria de EE. UU. (FED):** Si la FED sube tasas, el dólar se fortalece globalmente → TRM podría subir.
- **Precios del petróleo:** Colombia depende del crudo; precios altos fortalecen el peso, bajos lo debilitan.
- **Conflictos o tensiones geopolíticas:** Aumentan la aversión al riesgo y la demanda por dólares → TRM sube.

c) Proyecciones del mercado (agosto 2025 – febrero 2026)

- Expectativas de menores ingresos por exportaciones.
- Posibles presiones inflacionarias internas.
- Ciclo de reducción de tasas en Colombia, mientras EE. UU. mantiene tasas altas.

En conclusión, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **NO** resulta relevante dado que los componentes a ejecutar contienen la adquisición de bienes que son comercialmente adquiridos por importaciones muy pocos de origen nacional.

Para la fecha de solicitud de las cotizaciones del proceso, se registra el nivel estable de la tasa de cambio originada por el incremento de la demanda de divisas en el país. Por lo anterior, para las empresas del sector de licencias, las decisiones relacionadas con el comportamiento del tipo de cambio USD-COP se toman en un entorno de riesgo e incertidumbre, quienes tomen estas decisiones estarán expuestos a sesgos o estimaciones subjetivas.

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso no se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

8.9. Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Santa Fe y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma

de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación (si aplica) al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Partes y/o Equipo Originales y cumpliendo las especificaciones
- Bienes NO REMANUFACTURADOS o USADOS
- Las demás establecidas en los documentos y “Anexo Técnico”.
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

8.10. Empleo

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C. - Variación anual Abril 2025 / abril 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2025 tuvo una variación negativa de 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 8,7%, el personal temporal directo con una variación negativa de 3,1% y los aprendices con una variación negativa de 8,0%. En contraste, se tiene un aumento de 0,9% del personal permanente.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Abril 2025/ abril 2024*

Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-1,0	-1,0
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-1,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	0,9	0,6
Personal temporal directo	-3,1	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-8,7	-0,8
Personal Aprendices	-8,0	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,0	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,3	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,4	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos suadaneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,6	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-1,9	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,2	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,6	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,7	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,9	0,3

Fuente: DANE – EMC.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento “Anexo Técnico” que hace parte integral del presente proceso.

10. ACCIONES AFIRMATIVAS

10.1 Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 (modificado mediante Decreto 634 de 2023) “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”

El Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos
Otras ramas	A partir del 1 de junio de 2023 en adelante
	50%

Parágrafo: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, Modificado por el Decreto 634 de 2023, la entidad NO SOLICITARÁ a los asociados los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del asociado, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada convenio.

10.2 Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se

consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, por lo que bien puede el asociado contratar un 50% del personal para la ejecución del convenio que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad NO SOLICITARÁ al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados y acordados con el asociado, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión convenio.

10.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El FDLSF dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de convenio estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del convenio se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del convenio, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro asociado, se concluye que el proceso NO requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución. Por lo tanto, NO APLICA en este proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, ya que el proceso corresponde a un Servicio Especializado en Atención a Adulto Mayor.

10.4 Compras Públicas de Alimentos Agropecuarios

En virtud del Decreto 248 de 2021 y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 que dice:

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

El FDLSF considera desde el aspecto técnico la NO obligatoriedad de que el futuro asociado y/o proveedores del asociado adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá se podrá consultar en (<https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos/>) dado que los bienes a adquirir no son alimentos.

10.5 Fomento a Empresas Mipyme

Confecámaras¹⁷ presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2024. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos se destacan:

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño.

Es importante resaltar que la constitución de sociedades suele obedecer a la concreción de emprendimientos por oportunidad, los cuales cuentan con factores diferenciadores, como la visión

¹⁷ <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

estratégica con la que se crean o el valor agregado identificado, que benefician su permanencia en el mercado.

El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

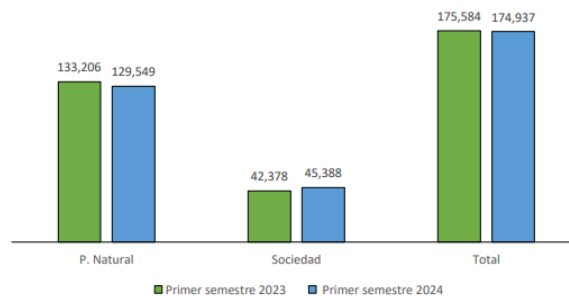
Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

Creación de empresas en Colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2024, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	175.584	174.937	-0,4%	-0,4%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	42.378	45.388	7,1%	7,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	133.206	129.549	-2,7%	-2,7%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Para el proceso, desde el punto de vista técnico se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar a través del Decreto 092 de 2017 para prestación de servicios implica una ejecución constante, con lo cual para el desarrollo del convenio a celebrar es posible que una Mipyme se presente y sea adjudicataria.

11. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

11.1 Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí

expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Suministros para seguridad y protección; Gerencia de Proyectos; Servicios de personal temporal; Exhibiciones y ferias comerciales; Servicios de capacitación vocacional no científica; Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra; Educación de adultos; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, desde la vigencia 2020 hasta el 2024.

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

Lista de Códigos UNPSC.

Código UNPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141500	Artículos de uso doméstico, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Nevera
52141500	Artículos de uso doméstico, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Nevera Portátil
56101600	Mobiliario y enseres	Muebles de alojamiento (mobiliario general para viviendas, espacios, etc.)	Muebles para exteriores	Comedor con parasol
10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Abono Orgánico

Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad¹⁸

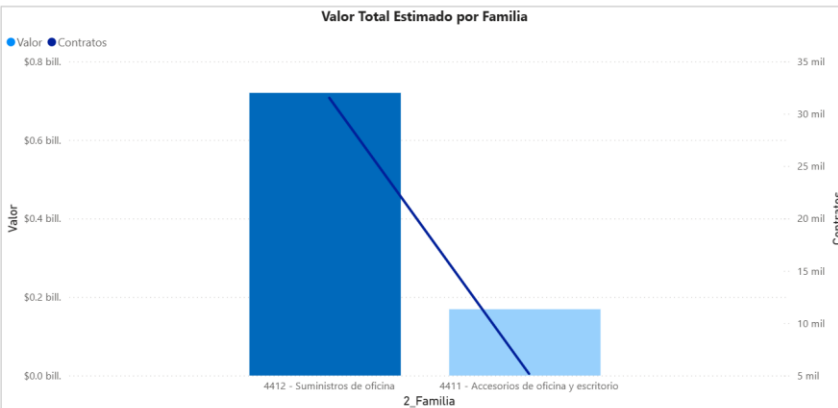
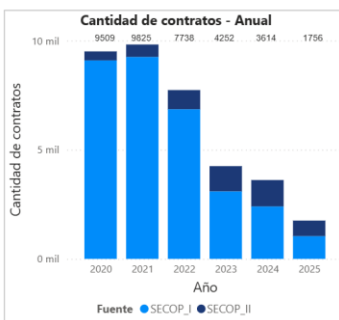
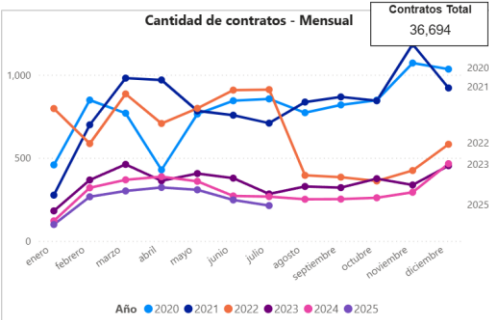
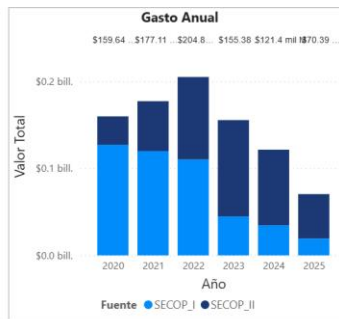
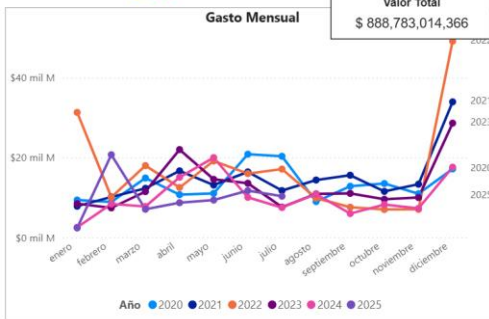
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

¹⁸ Tomado de <https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 1/1/2020 7/29/2025

Departamento de Entidad:
Todas

Nombre de Entidad (agregado):
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
 Seleccionar todo
 Seleccionar todo
 (En blanco)
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
 AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma):
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
 Seleccionar todo
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
 APC COLOMBIA
 CENAC AVIACION
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y CONTROL RECC

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios...
 4411 - Accesorios de oficina y escritorio...
 4412 - Suministros de oficina
 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...

Valor contratado:
\$0 \$15,314,335,971

Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4412 - Suministros de oficina	8062	\$137,527,314,027	15.47%	8481	\$148,794,255,562	16.74%	6648	\$157,879,488,284	17.76%	36
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1447	\$22,117,677,906	2.49%	1344	\$28,316,024,893	3.19%	1090	\$46,972,902,659	5.29%	5
441115 - Agendas y accesorios	1055	\$15,903,312,598	1.79%	943	\$19,562,428,755	2.20%	783	\$21,701,405,904	2.44%	4
441120 - Sistemas de planificación	86	\$1,152,480,545	0.13%	85	\$1,287,584,232	0.14%	66	\$18,329,156,192	2.06%	
441119 - Tableros	85	\$2,614,830,230	0.29%	142	\$5,090,841,765	0.57%	112	\$2,833,549,791	0.32%	
441116 - Suministros para el manejo de efectivo	111	\$850,617,556	0.10%	103	\$1,318,716,386	0.15%	86	\$3,274,414,053	0.37%	
441118 - Suministros de dibujo	110	\$1,596,436,977	0.18%	71	\$1,056,453,755	0.12%	63	\$834,376,719	0.09%	
Total	9509	\$159,644,991,933	17.96%	9825	\$177,110,280,455	19.93%	7738	\$204,852,390,943	23.05%	42

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			2024			2025		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4412 - Suministros de oficina	84	17.76%	3655	\$119,721,737,123	13.47%	3140	\$94,029,182,276	10.58%	1533	\$61,880,369,466		
441216 - Suministros de escritorio	51	7.16%	1484	\$51,757,701,681	5.82%	1290	\$31,441,430,563	3.54%	606	\$18,689,655,019		
441217 - Instrumentos de escritura	36	5.97%	1165	\$28,034,616,793	3.15%	1080	\$32,833,505,890	3.69%	493	\$13,882,842,447		
441220 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	42	2.85%	703	\$29,117,530,628	3.28%	537	\$16,248,763,437	1.83%	277	\$23,050,451,627		
441221 - Suministros de sujeción	07	0.64%	105	\$2,872,542,789	0.32%	75	\$5,775,583,315	0.65%	50	\$2,792,709,401		
441219 - Repuestos de tinta y minas de lápices	93	0.74%	116	\$3,125,759,015	0.35%	78	\$2,881,879,820	0.32%	45	\$1,270,226,215		
441218 - Medios de corrección	67	0.14%	37	\$1,645,610,386	0.19%	36	\$3,258,729,148	0.37%	34	\$1,555,399,131		
441215 - Suministros de correo	88	0.26%	45	\$3,167,975,831	0.36%	44	\$1,589,290,103	0.18%	28	\$639,085,626		
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	59	5.29%	597	\$35,658,756,534	4.01%	474	\$27,374,221,041	3.08%	223	\$8,511,084,595		
Total	43	23.05%	4252	\$155,380,493,657	17.48%	3614	\$121,403,403,317	13.66%	1756	\$70,391,454,061		

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor:

Seleccionar todo

PAPELERIA SANTAMARIA

2021042003

Valor Total Estimado para el Proveedor

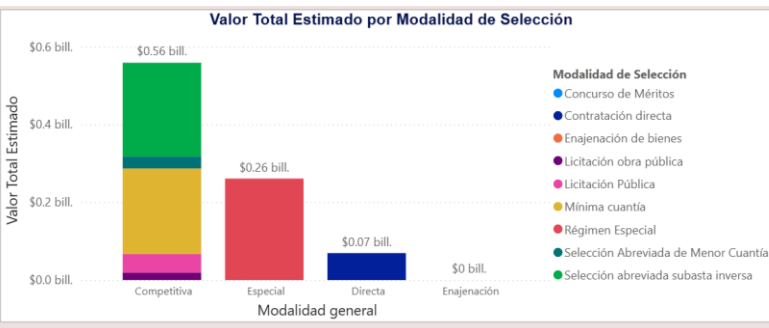
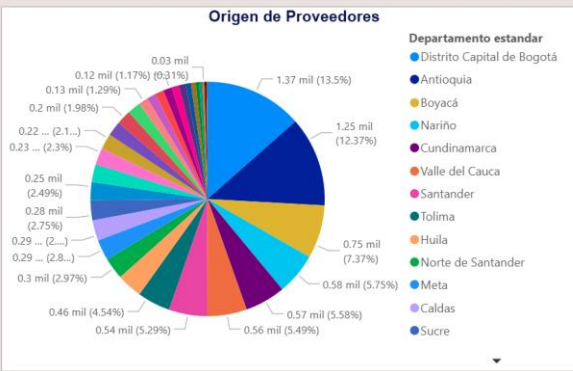
\$888.78 mil M

Número de Contratos del Proveedor

36.69 mil

Origen del Proveedor

No identificado



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaec@colombiacompra.gov.co



Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño desde el año 2020 al 2025 y el gasto registrado en la plataforma de Secop I y Secop II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca y la modalidad de contratación más utilizada por las entidades en este tipo de procesos es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, sin embargo es de aclarar que por el monto se adelantara por Mínima cuantía donde también el factor del menor precio prevalece como criterio de selección.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia	MC-CLD-CAI-016-2025
Entidad contratante	SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL.
Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUIRIR NEVERA PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
Plazo	20 Días
Nº de oferentes	1
Garantías	Cumplimiento por el 10% Calidad del Servicio por el 10%
Valor	\$1.899.900

Referencia	CAIPNUS_004-2024
Entidad contratante	COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE PUERTO NUEVO
Modalidad de selección del contratista	Contratación régimen especial
Objeto del contrato	COMPRA DE NEVERA 421L NO FROST MARCA MABE PARA LA SEDE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ADSCRITA AL COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE PUERTO NUEVO SIMACOTA SANTANDER.
Plazo	9 Días
Nº de oferentes	1
Garantías	Cumplimiento por el 10%
Valor	\$3.697.370

13. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Ley 2022	2020	“Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.”	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”	Todo el Contenido
Ley 2101	2021	“Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”	Todo el Contenido
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	Todo el Contenido

Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Decreto Único Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Acuerdo 391	2009	Dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático.	
Acuerdo 798	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales “Bogotá compra Bogotá”	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	2015	Secretaría de Ambiente	https://www.ambientebogota.gov.co/guia-para-la-elaboracion-del-plan-de-gestion-de-residuos-de-construccion-y-demolicion-rcd-en-obra
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

<p>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</p>	<p>CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021</p>	<p>Colombia Compra Eficiente</p>	<p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf</p>
<p>Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES</p>	<p>Versión 02 del 24 de junio de 2022</p>	<p>Colombia Compra Eficiente</p>	<p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf</p>
<p>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión 02 del 15 de julio de 2022</p>	<p>Colombia Compra Eficiente</p>	<p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05_manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf</p>
<p>Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas</p>	<p>(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).</p>	<p>Colombia Compra Eficiente</p>	<p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf</p>
<p>Acuerdo Local</p>	<p>003 de 2024</p>	<p>Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe 2025-2028 "Santa Fe camina segura"</p>	
<p>Decreto 2534 de 1997</p>		<p>Por el cual se crea el Comité de Formulación del Programa Nacional de mantenimiento rutinario, manual de la infraestructura vial de los distritos.</p>	
		<p>Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad.</p>	

NTC-ISO 9004-2-			
ISO 14000.		Normas Medioambientales	
ISO 18000.		Normas de Seguridad Industrial	

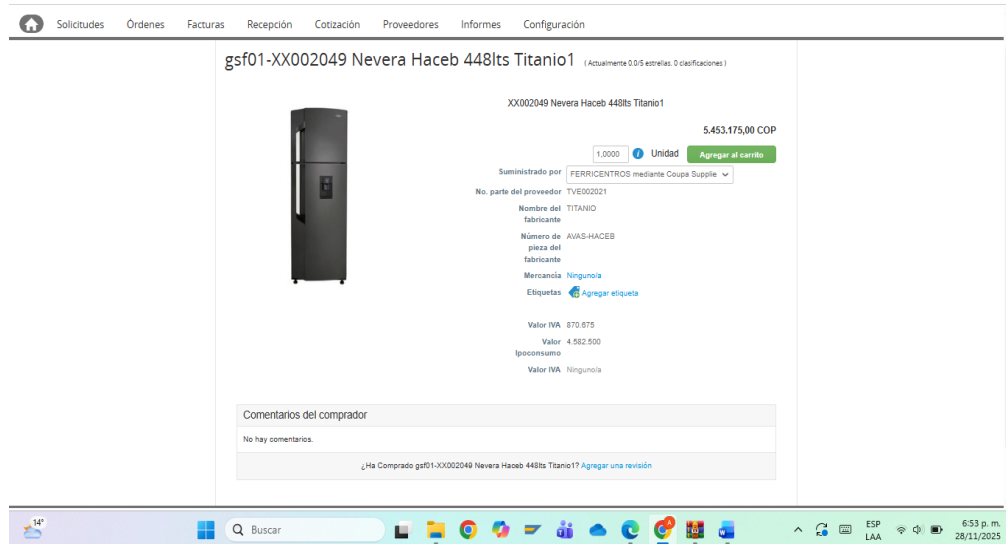
Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

14. ESTUDIO DE MERCADO

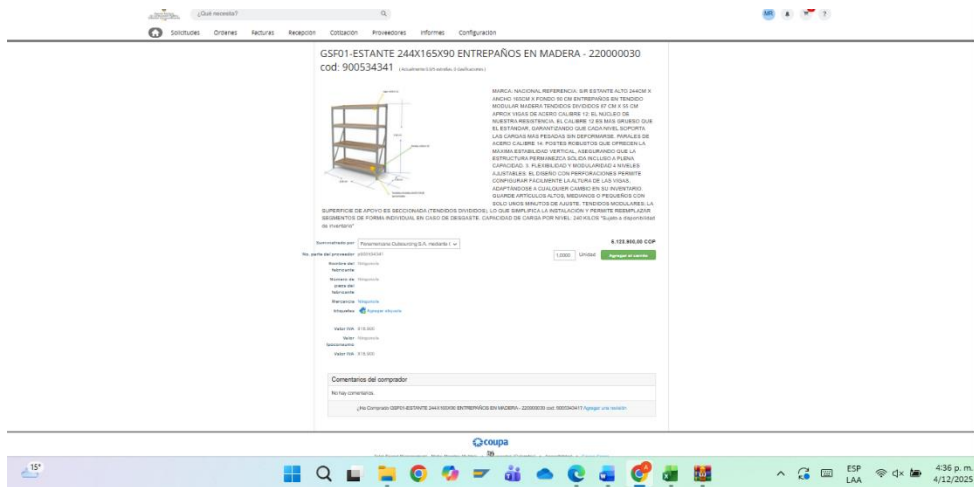
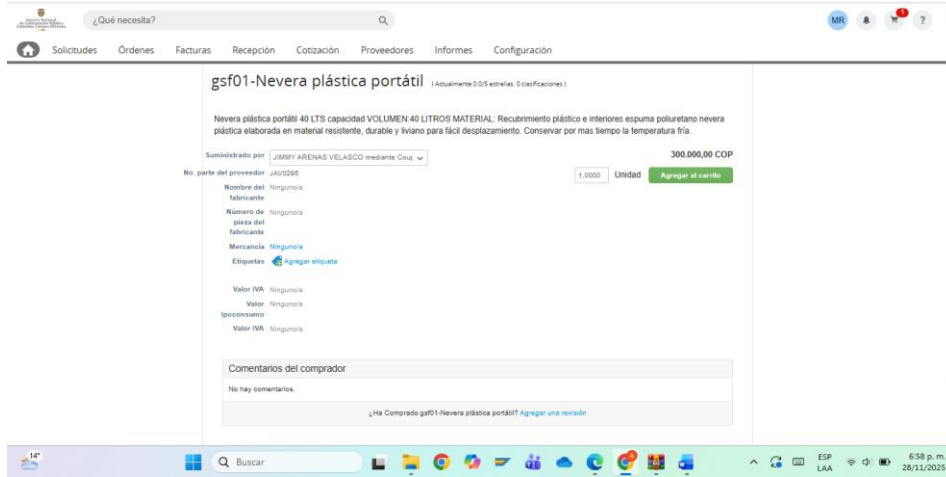
En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron **las siguientes alternativas para obtener valores reales en el mercado:**

- Consulta a través de solicitud de información a proveedores en la plataforma TVEC así:



The screenshot shows a web interface for a procurement system. At the top, there is a navigation menu with items: Solicitudes, Órdenes, Facturas, Recepción, Cotización, Proveedores, Informes, and Configuración. The main content area displays the product 'gsf01-XX002049 Nevera Haceb 448lts Titanio1' with a sub-note '(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)'. Below the product name is an image of a black refrigerator. To the right of the image, the price is listed as '5.453.175,00 COP' with a unit of '1,0000' and a button 'Agregar al carrito'. Below the price, there is a dropdown menu for 'Suministrado por' set to 'FERRICENTROS mediante Coupa Supply'. Further down, there are fields for 'No. parte del proveedor' (TVE02021), 'Nombre del fabricante' (TITANIO), 'Número de pieza del fabricante' (AVAS-HACEB), 'Mercancía' (Ninguno), and 'Etiquetas' (Agregar etiqueta). At the bottom of the product details, there is a 'Comentarios del comprador' section with the text 'No hay comentarios.' and a link '¿Ha Comprado gsf01-XX002049 Nevera Haceb 448lts Titanio1? Agregar una revisión'. The bottom of the screenshot shows a Windows taskbar with the date '28/11/2025' and time '6:53 p. m.'.



- b) Consiste en el envío masivo de solicitudes de cotización a proveedores que pueden suministrar el bien y/o servicio a través de correo electrónico corporativo, esta metodología consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

Cordial saludo

*El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se encuentra interesado en recibir cotizaciones con el fin de establecer las condiciones del mercado y así elaborar el estudio del sector económico y la estructura de costos para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: SUMINISTRO, motivo por el cual respetuosamente nos permitimos solicitar a ustedes su colaboración en el sentido de **DILIGENCIAR** y **FIRMAR** la cotización en el **formato adjunto** y remitirlo en respuesta a este correo, **antes del 19 de octubre de 2025** a partir de la siguiente información:*

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para todos los elementos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se debe cumplir con las características definidas en el formato adjunto a este correo: 01. Solicitud de Cotización de Equipos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Cotizar el/los elementos y/o servicios que suministre, los otros campos dejarlos vacíos.
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización deberá contemplar el costo unitario, IVA, Transporte, y demás gastos Logísticos y en los que llegase a incurrir por la suscripción, legalización, ejecución del contrato en la Ciudad de Bogotá.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Los interesados en presentar la cotización deberán allegarla antes del 19 de junio de 2025 al correo: jnataliagonzalezh@outlook.com o margarita.rico@gobiernobogota.gov.co donde con gusto las mismas serán atendidas. o directamente en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, la cual se encuentra ubicada en la Cl. 21 #5 - 74.

En caso de requerir información adicional o atender sus inquietudes se puede comunicar a través del correo jnataliagonzalezh@outlook.com donde con gusto serán atendidas.

Cordialmente,

De la anterior consulta, las cotizaciones recibidas, se incluye en el estudio de mercado.

c) La tercera consiste en identificar precios EN CATALOGOS WEB.

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde la ESTRUCTURA DE COSTOS 2025 se obtuvo el presupuesto, que es una de las variables que permitió estimar el valor unitario de los elementos del proceso necesarios para la ejecución del proceso de contratación.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para **“ADQUIRIR INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA Y ADQUIRIR UNA NEVERA CONVENCIONAL Y PORTÁTIL DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE ADECUADO DE LOS INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS DE LA OFICINA PYBA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.”** por UN (01) MES, el presupuesto oficial se estima en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$7.648.033) M/CTE, IVA incluido** para la vigencia fiscal del año 2025, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al gasto de funcionamiento:

Número del Proyecto	Nombre	Meta	Valor
2888	Santa Fe Protectora de los Animales	Atender 15000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$3.893.000

2913	Santa fe, hace frente a los efectos del cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad.	Capacitar 3000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$3.316.165
TOTAL			\$7.209.165

16. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Santa Fe, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Santa Fe, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Nota: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

17. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:

gsf01-XX002049 Nevera Haced 448lts Titanio1 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

XX002049 Nevera Haced 448lts Titanio1

5.453.175,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supply

No. parte del proveedor TVE002021

Nombre del fabricante TITANIO

Número de pieza del fabricante AVIAS-HACEB

Mercancía Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 670.675

Valor 4.582.500

Ipocosumo

Valor IVA Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-XX002049 Nevera Haced 448lts Titanio1? [Agregar una revisión](#)

- **Fecha de consulta:** 28 de Noviembre de 2025
- **Nombre del producto:** Nevera 448lts Titanio
- **Precio observado:** \$5.453.175
- **Fuente:** TVEC – Colombia Compra Eficiente

gsf01-Nevera plástica portátil (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

Nevera plástica portátil 40 LTS capacidad VOLUMEN 40 LITROS MATERIAL: Recubrimiento plástico e interiores espuma polietileno nevera plástica elaborada en material resistente, durable y liviano para fácil desplazamiento. Conservar por mas tiempo la temperatura fría.

Suministrado por JIMMY ARENAS VELASCO mediante Coupa

No. parte del proveedor JAV0205

300.000,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA Ninguno

Valor Ninguno

Ipocosumo

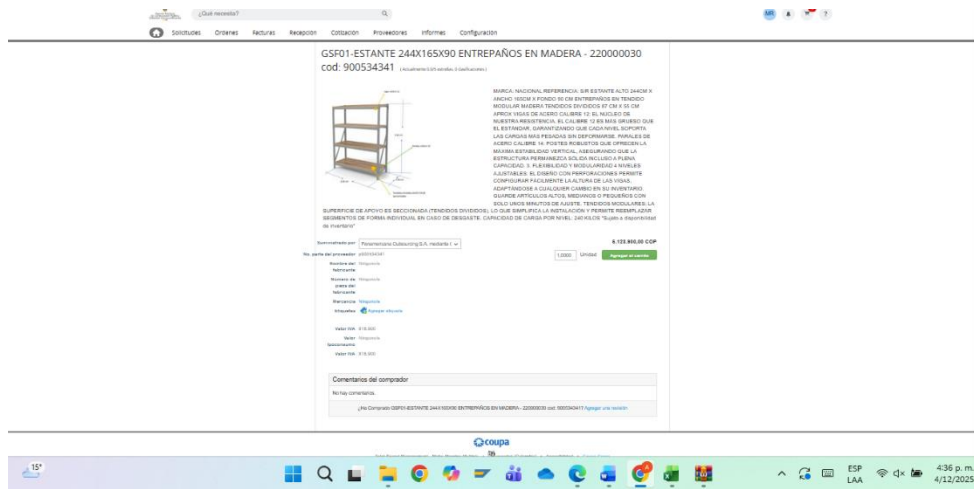
Valor IVA Ninguno

Comentarios del comprador

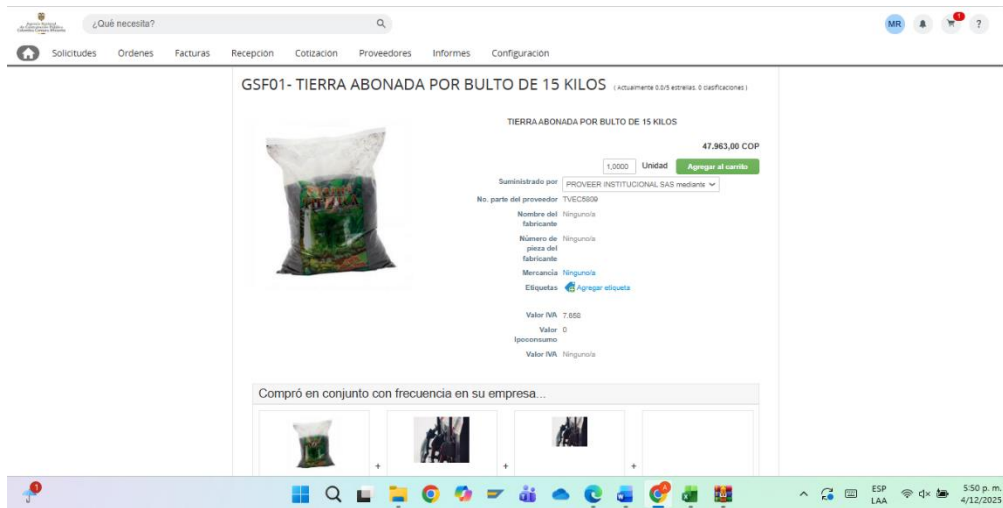
No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-Nevera plástica portátil? [Agregar una revisión](#)

- **Fecha de consulta:** 28 de Noviembre de 2025
- **Nombre del producto:** Nevera Portátil 20 Litros
- **Precio observado:** \$300.000
- **Fuente:** TVEC – Colombia Compra Eficiente



- **Fecha de consulta:** 04 de Diciembre de 2025
- **Nombre del producto:** Huertas verticales en madera
- **Precio observado:** \$5.128.900
- **Fuente:** TVEC – Colombia Compra Eficiente



- **Fecha de consulta:** 04 de Diciembre de 2025
- **Nombre del producto:** Tierra Abonada por Bulto
- **Precio observado:** \$ 47.963
- **Fuente:** TVEC – Colombia Compra Eficiente

Una vez realizado el análisis previo de mercado evidencia que los elementos requeridos presentan precios significativamente elevados en la TVEC frente a las ofertas disponibles en el mercado abierto, lo cual

afectaría la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y optimización de recursos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.
- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLSF NO cumplen y/o NO corresponden a “características técnicas uniformes” dado que el proponente deberá ejecutar un componente de Diagnostico específico para las marcas de propiedad de la Entidad y el Mantenimiento de las mismas.

18. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: **“ADQUIRIR INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN**

AMBIENTAL – PIGA Y ADQUIRIR UNA NEVERA CONVENCIONAL Y PORTÁTIL DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE ADECUADO DE LOS INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS DE LA OFICINA PYBA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE”., el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

<u>Número del Proyecto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Meta</u>	<u>Valor</u>
2888	Santa Fe Protectora de los Animales	Atender 15000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$3.893.000
2913	Santa fe, hace frente a los efectos del cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad.	Capacitar 3000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$3.316.165
TOTAL			\$7.209.165

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **UN (01) MES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“ADQUIRIR INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA Y ADQUIRIR UNA NEVERA CONVENCIONAL Y PORTÁTIL DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE ADECUADO DE LOS INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS DE LA OFICINA PYBA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.”** por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$7.209.165) M/CTE, IVA incluido** para la vigencia fiscal del año 2025 y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
Maria Alejandra Saldaña Ariza Profesional de Planeación	FDLSF – Oficina de Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
John Jairo López Profesional de Planeación	FDLSF – Oficina de Planeación	
Aprobó	Dependencia	Firma
Margarita Rico Pinto Profesional Especializado de Planeación	FDLSF – Oficina de Planeación	
Aprobó	Dependencia	Firma
David Mauricio González García Asesor de Despacho	FDLSF – Oficina de Planeación	